



1020.-2021030878  
Bogotá D.C., 14 de diciembre de 2021

Doctor  
**JAIR FAJARDO FAJARDO**  
Director General  
U.A.E. de Aeronáutica Civil  
Bogotá, D.C.

**Asunto: Informe Seguimiento Convenios Internacionales de Cooperación y asistencia Técnica – II Semestre 2021.**

Respetuoso saludo,

En cumplimiento al Plan Anual de Auditorías y Seguimientos de la Oficina de Control Interno, aprobada por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno CICCI para la vigencia 2021. Con toda atención, para su conocimiento me permito enviar el Informe Seguimiento Convenios Internacionales de Cooperación y Asistencia técnica – II Semestre 2021, efectuado por la Oficina de Control Interno.

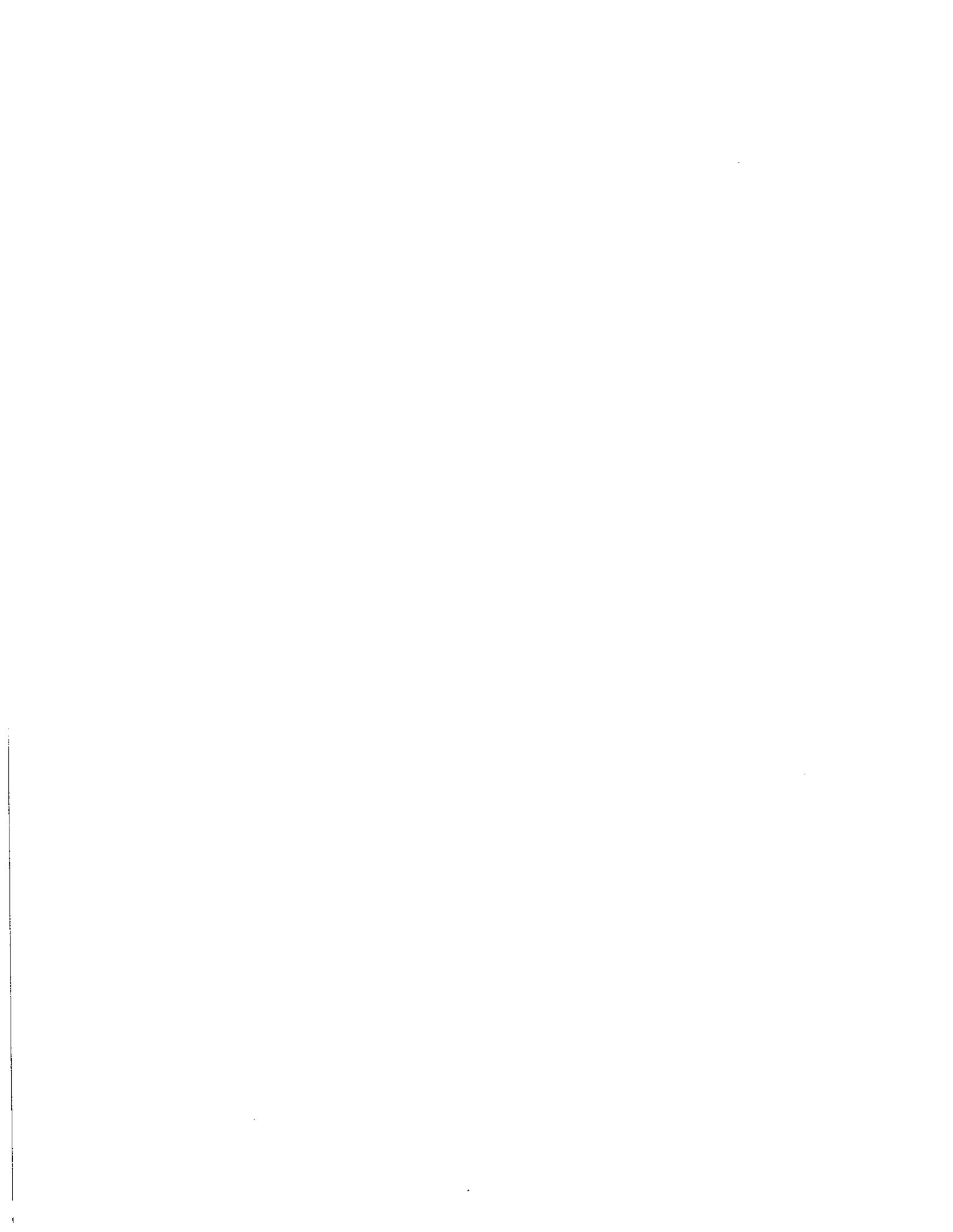
Atentamente,

**SONIA MARITZA MACHADO CRUZ**  
Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: Informe

Copias a: Coordinador Grupo Gestión Estándares Internacionales  
Directora Financiera

Proyectó: Olga Sofía Rojas Hurtado.  
Revisó: Sonia Maritza Machado Cruz  
Ruta electrónica: \\bog7\AD\Interno\2021030878



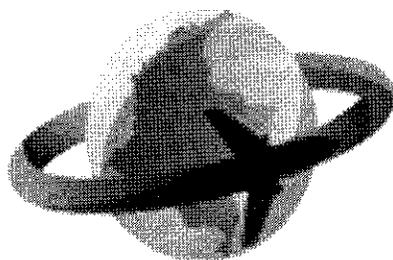
# AERONÁUTICA CIVIL

**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**INFORME SEGUIMIENTO**

**A INFORME SOBRE CONVENIOS INTERNACIONALES  
DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA**

**II SEMESTRE 2021**



**ACUERDOS  
DE COOPERACIÓN  
INTERNACIONAL**

**BOGOTÁ, D.C. DICIEMBRE 2021**

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>INFORME</b>		
	<b>INFORME SEGUIMIENTO AL INFORME SOBRE CONVENIOS          INTERNACIONALES DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA          II SEMESTRE 2021</b>		
	<b>OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>		
Principio de procedencia: 1020.065		Fecha: 13/12//2021	Página: 2 de 8

## TABLA DE CONTENIDO

1. Introducción.....	3
2. Objetivo.....	3
3. Alcance.....	3
4. Marco Normativo .....	3
5. Información General.....	4
6. Metodología del Seguimiento.....	5
7. Desarrollo del Seguimiento .....	5
8. Convenios de Cooperación .....	6
9. Conclusiones.....	7
10. Recomendaciones.....	7
11. Plan de Mejoramiento .....	7
Soportes y Papeles de Trabajo.....	8

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>INFORME</b>			
	<b>INFORME SEGUIMIENTO AL INFORME SOBRE CONVENIOS          INTERNACIONALES DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA          II SEMESTRE 2021</b>			
<b>OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>				
Principio de procedencia: 1020.065			Fecha: 13/12//2021	Página: 3 de 8

## 1.- INTRODUCCION

En el marco del Plan Anual de Auditorías y Seguimientos de la Oficina de Control Interno OCI para la vigencia 2021, aprobada por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno CICCI para la vigencia 2021 y en cumplimiento de las funciones de seguimiento contempladas en el artículo 12 de la Ley 87 de 1993, Ley 1474 de 2011, Decreto 210 de 2003, la Oficina de Control Interno presenta el informe de Seguimiento a la actividad relacionada con la información que deben suministrar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, las Entidades Públicas o Privadas, que celebren convenios de Cooperación y Asistencia Técnica con organismos internacionales (art. 1º Decreto 4660 de 2007).

Para el logro de los objetivos propuestos fue de vital importancia la participación y colaboración del Grupo Estándares Internacionales – Subdirección General, suministrando la información soporte y complementaria generada a partir de la celebración de los convenios.

El proceso de auditoría incluyó la solicitud, análisis y verificación de la información asociada al proceso, así como la presentación de resultados una vez analizados por el equipo auditor, resultados con los que se pretende contribuir al mejoramiento continuo de la Entidad.

## 2.- OBJETIVO

Verificar el cumplimiento normativo y de las actividades establecidas en el artículo 1º, Decreto 04660 de 2007, por parte de la Entidad respecto del deber de presentar informe a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, correspondiente a la celebración de Convenios Internacionales de Cooperación y Asistencia Técnica.

## 3.- ALCANCE

El seguimiento al Informe de Ley, corresponde a los convenios celebrados por la Entidad durante el segundo semestre de 2021.

## 4.- MARCO NORMATIVO

- Decreto Reglamentario 4660 del 29 de noviembre de 2007.  
*“Por medio del cual se reglamenta el artículo 58 de la Ley 863 de 2003.”*

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>INFORME</b>		
	<b>INFORME SEGUIMIENTO AL INFORME SOBRE CONVENIOS          INTERNACIONALES DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA          II SEMESTRE 2021</b>		
<b>OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>			
Principio de procedencia: 1020.065		Fecha: 13/12//2021	Página: 4 de 8

- Resolución DIAN N ° 112 del 30 de octubre de 2015.
- Resolución DIAN N ° 220 del 31 de octubre de 2014.
- Resolución DIAN N ° 119 del 30 de octubre de 2013.
- Oficio 24886 del 27 de agosto de 2015. DIAN.
- Oficio 65771 del 16 de octubre de 2013. DIAN.

## 5.- INFORMACIÓN GENERAL

<b>Tipo de Informe:</b>	<b>Informe de Ley</b> Seguimiento de Control Interno
<b>Fuente(s) de la Información:</b>	Grupo de Gestión de Estándares Internacionales - Subdirección General. Dirección Financiera.
<b>Responsabilidad del reporte de la información:</b>	Grupo Gestión Estándares Internacionales Dirección Financiera

## EQUIPO AUDITOR

<b>Líder del proceso de auditoría:</b>	Sonia Maritza Machado Cruz Jefe Oficina Control Interno
<b>Integrantes equipo auditor:</b>	Olga Sofía rojas Hurtado

La responsabilidad de suministrar de manera oportuna la información que contempla la norma en mención, recae en el Grupo de Estándares Internacionales – Subdirección General en coordinación con la Dirección Financiera.

Por parte de la Oficina de Control Interno, la responsabilidad consiste en producir un informe que contenga las observaciones, si hay lugar a ellas, sobre el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>INFORME</b>		
	<b>INFORME SEGUIMIENTO AL INFORME SOBRE CONVENIOS          INTERNACIONALES DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA          II SEMESTRE 2021</b>		
<b>OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>			
Principio de procedencia: 1020.065			Fecha: 13/12//2021
			Página: 5 de 8

## 6.- METODOLOGÍA DEL SEGUIMIENTO

Dentro del análisis se tuvieron en cuenta los procedimientos de auditoría de la siguiente manera:

- **Notificación:** Se notificó a través del correo electrónico el inicio del seguimiento al Informe de Ley sobre Convenios Internacionales de Cooperación y Asistencia Técnica al Grupo Gestión Estándares Internacionales y a la Dirección Financiera.
- **Consulta:** Se solicitó mediante el correo institucional reporte de los Convenios celebrados por la Entidad y la información suministrada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, durante el segundo semestre 2021, de acuerdo con lo normado en el Decreto 4660 de 2007.
- **Confirmación:** Se revisó la información suministrada por el Área auditada y se verificó frente a los sistemas de información de la Entidad.

La fuente de la información que soporta la estructuración del presente informe es la siguiente:

- Información suministrada por el Grupo de Estándares Internacionales.
- Información suministrada por la Dirección Financiera.
- Sistema de información ISOLUCIÓN
- Página web de la Entidad
- Intranet – Sistema Integrado de Gestión.
- Servidor BOG 7 de la Entidad.

## 7. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO

El presente informe es el resultado del seguimiento efectuado por la Oficina de Control Interno a través de los diferentes medios de comunicación y sistemas de información y de la revisión documental en cumplimiento con lo consagrado en el Decreto 04660 de 2007, en su artículo 1°.

***“ARTICULO 1. Información que deben suministrar las entidades públicas o privadas que celebren convenios de cooperación y asistencia técnica. A partir del 1 de enero de 2008 las entidades públicas o privadas que celebren convenios de cooperación y asistencia técnica para el apoyo y ejecución de sus programas o***

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>INFORME</b>		
	<b>INFORME SEGUIMIENTO AL INFORME SOBRE CONVENIOS INTERNACIONALES DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA II SEMESTRE 2021</b>		
Principio de procedencia: 1020.065	<b>OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>		Fecha: 13/12//2021 Página: 6 de 8

*proyectos, con organismos internacionales, deberán enviar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, una relación mensual de todos los contratos vigentes con cargo a estos convenios, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 863 de 2003...”*

La información deberá contener:

- 1.- Identificación de los convenios en ejecución.
- 2.- Relación de los contratos que se celebren en desarrollo de cada uno de los convenios y el término de ejecución de cada uno.
- 3.- Relación mensual de los pagos efectuados en virtud de los contratos, discriminando:
  - a) Nombre, NIT y dirección del beneficiario del pago.
  - b) Concepto del pago.
  - c) Valor del pago
  - d) Monto de las retenciones en la fuente practicadas a título de los impuestos administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.
  - e) Valor del impuesto sobre las ventas descontable correspondiente al periodo que se reporta.

**“Parágrafo.** *La información a que se refiere el presente artículo, deberá ser enviada a más tardar el último día hábil del mes siguiente al periodo objeto de reporte.”*

## **8. CONVENIOS DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA 2021**

De acuerdo con el seguimiento efectuado a los Convenios Internacionales de Cooperación y Ayuda Técnica y a la información suministrada por el Grupo Gestión Estándares Internacionales – Subdirección General, para el segundo semestre de 2021 la Entidad no tramitó convenio alguno, esto como consecuencia de la emergencia sanitaria del COVID-19; sin embargo, el Grupo Gestión Estándares Internacionales, comprometido con la reactivación de los Convenios para la vigencia 2002, se encuentra estudiando y analizando actividades que permitan establecer cooperación necesaria de mutuo beneficio en materia

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>INFORME</b>		
	<b>INFORME SEGUIMIENTO AL INFORME SOBRE CONVENIOS          INTERNACIONALES DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA          II SEMESTRE 2021</b>		
	<b>OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>		
Principio de procedencia: 1020.065			Fecha: 13/12//2021
			Página: 7 de 8

particularmente de mejorar la seguridad operacional y de la aviación civil AVSEC, la capacidad de los servicios a la navegación aérea, medio ambiente, capacitación y entrenamiento aeronáutico, entre otros, aspectos contemplados en la Organización de la Aviación Civil Internacional, OACI, incluyendo servicios y necesidades.

Igualmente mejorar la mejorar las condiciones de competitividad y conectividad del transporte aéreo en el país.

## 9. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta que para el segundo semestre de 2021 la Entidad no celebró Convenios Internacionales de Cooperación y Asistencia Técnica, por ende, no se generó información que deba ser reportada a la Dirección de Impuestos Nacionales DIAN, como lo indica el Decreto 4660 de 2007, en su artículo 1°.

## 10. RECOMENDACIONES

Continuar con la gestión tendiente a la reactivación para la vigencia 2022 de los Convenios Internacionales de Cooperación y Asistencia Técnica.

## 11. PLAN DE MEJORAMIENTO

### 11.1 Plan de Mejoramiento 2021

Verificado en el sistema ISOLUCIÓN, Módulo de Auditorías, se evidenció que para el proceso objeto de este seguimiento no se reporta a la fecha hallazgos OCI, toda vez que en desarrollo del seguimiento efectuado por la Oficina de Control Interno al cumplimiento del Decreto 4660 de 2007 para el periodo comprendido en el primer semestre de 2021 no se encontraron incumplimientos que pudieran constituirse en hallazgos y dieran lugar a elaborar el respectivo Plan de Mejoramiento.

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>INFORME</b>		
	<b>INFORME SEGUIMIENTO AL INFORME SOBRE CONVENIOS          INTERNACIONALES DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA          II SEMESTRE 2021</b>		
<b>OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>		Fecha: 13/12//2021	Página: 8 de 8
Principio de procedencia: 1020.065			

### SOPORTES Y PAPELES DE TRABAJO

No	Nombre del documento	Ubicación Física/Magnético	Área Responsable
1	Información suministrada por Área responsable.	Medio digital	Grupo Estándares Internacionales.
2	Acuerdos de Cooperación Internacional	Página web de la Entidad	Grupo Estándares Internacionales
3	Acuerdos de Cooperación Internacional y Ayuda Técnica.	Servidor BOG7	Grupo Estándares Internacionales

Los documentos de trabajo reposarán en la Oficina de Control Interno o en las Áreas objeto de la auditoría correspondiente. Las evidencias se anexarán al informe cuando se considere necesario.

Atentamente,



**SONIA MARITZA MACHADO CRUZ**  
 Jefe Oficina Control Interno

Elaboró: Olga Sofia Rojas Hurtado  
 Revisó: Sonia Maritza Machado Cruz